Rad. 2021-00249-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Con escrito allegado por parte de la apoderada de la parte actora, mediante el cual aporta avalúo del bien inmueble. Queda para proveer. Buga Valle, julio 29 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/ C.S
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P
DEMANDADO: GUILLERMO ARANGO ARISTIZABAL
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00249-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1707

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual allega el avalúo del bien inmueble, se le correrá el traslado respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al ART. 444 del C.G. P, del avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante en este proceso, el cual corresponde a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($88.170.000.oo) MCTE, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.MONICA

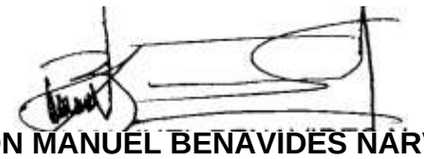

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 110.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d606e57518570356baae4293c51986a97ce11543c8e1b1b19767aceb819546**

Documento generado en 10/08/2023 08:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica